

EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO; **EN EL OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

ISAAC VIDAL TAPIA, abogado, y Francisca Vergara Araos, abogada, ambos en representación de INMOBILIARIA POCURO SUR SPA, todos ya individualizados, en procedimiento sancionatorio iniciado en su contra en relación al proyecto “Vista Cordillera Etapas I y II” (“Vista Cordillera”, “Proyecto” o “Unidad Fiscalizable”), Expediente rol D-108-2024, a la Sra. Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente decimos:

Que, con fecha 26 de junio de 2024, mediante vuestra Resolución Exenta N°1/Rol D-208-2024 (“REX N°1/2024” o “Formulación de cargos”), esta Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA” o “Superintendencia”) formuló un cargo en contra de nuestra representada por una supuesta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”), en relación con la tipología de ‘proyectos que puedan significar alteración de humedales asociados al límite urbano’, establecida en el literal s) del artículo 10, de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Luego, encontrándose dentro del plazo conferido, con fecha 29 de julio del presente año, esta parte ingresó a vuestra Superintendencia un escrito por medio del cual, entre otras cosas, se solicitó decretar como diligencia probatoria la toma de declaración de cinco testigos, requiriendo que se fije día, hora y lugar para su realización.

Con fecha 9 de agosto de 2024, esta parte fue notificada de la Resolución Exenta N°2/Rol D-108-2024 (“REX N°2/2024”), la cual, en lo atinente a esta presentación, requiere justificar la solicitud de diligencia probatoria con el fin de demostrar que ésta es pertinente y conducente, en los términos del artículo 50 de la Ley Orgánica de esta SMA¹.

En esta misma línea, el considerando 32° de la REX N°2/2024, indica que para otorgar las diligencias probatorias solicitadas es necesario que ellas “[guarden] *relación con el procedimiento o como aquella tiene por objeto verificar algún hecho relevante para la resolución*

¹ Contendida en el artículo 2 de la Ley N°20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

del procedimiento”² y “[guíen] al objetivo de determinar algún hecho o circunstancia objeto de la investigación”³.

En virtud de lo requerido, encontrándonos dentro de plazo, por medio del presente escrito venimos en justificar la pertinencia y conducencia de las declaraciones de aquellas personas individualizadas en la lista de testigos presentada el 26 de junio pasado.

En efecto, las personas cuya declaración se solicita fueron incluidas en su calidad de autores de los diversos informes técnicos aportados por esta parte, los cuales permiten descartar diversos supuestos considerados por vuestra SMA en la Formulación de Cargos, reforzando la falta de fundamento expuesta en la presentación de esta parte del 29 de julio pasado. Así, a fin de facilitar la comprensión del contenido de los referidos informes técnicos y demostrar la veracidad de su contenido, a continuación, se indica la forma en que cada una de las declaraciones de los testigos individualizados por esta parte son pertinentes y conducentes para la resolución del presente procedimiento:

- a) **Hugo Núñez Estrada**: El señor Núñez es ingeniero civil hidráulico, egresado de la Universidad del Biobío. En concreto, cuenta con más de trece años de experiencia en el estudio y desarrollo de proyectos hidráulicos y de urbanización. Se ha desempeñado como asesor en materias sanitarias y de estudios hidráulicos, orientándose a generar proyectos que sean técnico y económicamente sustentables.

Actualmente, ejerce como gerente general en la consultora APA Sur SpA, asesorando proyectos de urbanización, modificaciones de cauce, estudios hidrogeológicos, proyectos viales y otros, concentrando su trabajo en la zona sur del país.

Adicionalmente, entre los años 2013 y 2018 trabajó como gerente de proyectos en la consultora Alejandro Pizarro y Cía. Limitada, controlando y generando proyectos inmobiliarios a distintas escalas y, entre los años 2011 y 2013 se desempeñó como ingeniero de estudios en la empresa Puga, Mujica Asociados S.A.

El señor Núñez es uno de los redactores del informe “*Estudio de caracterización hidrológica y patrón de drenaje, Sector Valle Volcanes*”, de enero de 2024, elaborado por consultores Apa

² Considerando 32º, REX N°2/2024.

³ Ibidem.

Sur SpA, del cual se concluye que:

- a. La interacción del Proyecto con su entorno no modifica el patrón de drenaje del entonces declarado —hoy sin efecto— Humedal Urbano Valle Volcanes (“**HU Valle Volcanes**” o “**HU**”); sin que la evacuación de aguas lluvias del Proyecto, en las diversas situaciones analizadas, presente algún tipo de significancia hidráulica.
 - b. El Proyecto se emplaza en una subcuenca distinta a la que abarca el espejo de agua contenido en la cartografía publicada al inicio del proceso de declaración del HU. A su vez, el área del Proyecto equivale solo a un 1,12% de la superficie del HU declarado; hoy, sin efecto.
- b) **Alexandra Alvarado Orellana y Paula Díaz Vargas**: La señora Alvarado es ingeniera forestal con mención en manejo de recursos forestales de la Universidad de Chile y diplomada en Dirección y entorno regulatorio en recursos naturales de la Pontificia Universidad Católica de Chile. La profesional cuenta con más 7 años de experiencia en labores de consultoría dedicada a la elaboración de componentes técnicos y ambientales de Declaraciones y Estudios de Impacto Ambiental. A lo largo de su carrera profesional se ha especializado en la ejecución de estudios de prefactibilidad ambiental, territorial y social de proyectos, en la aplicabilidad de la Ley de Humedales Urbanos (Ley N°21.202), y en la asesoría estratégica de proyectos relacionado a componentes ambientales y territoriales. Actualmente, es la especialista en componentes ambientales y territoriales de las consultoras ambientales Green Business S.A. y +MG Medioambiente y Gestión, empresas consultoras dedicadas al desarrollo de asesorías en medio ambiente y gestión de iniciativas ambientales.

Por su parte, la señora Díaz es geóloga de la Universidad de Concepción y diplomada en hidrogeología aplicada a la minería y el medio ambiente de la Universidad de Chile. La profesional cuenta con más de 13 años de experiencia como hidrogeóloga en rubros de minería, obras públicas, consultorías y estudios en proyectos de recursos hídricos. En el año 2007 trabajó en la Empresa Nacional de Minería; posteriormente, entre los años 2009 y 2012 trabajó en CS Geocontroladores S.A.; luego, entre los años 2012 y 2013 se desempeñó en el Instituto Nacional de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas; a continuación, en el año 2014 trabajó en la empresa Hidrogeología Artois Consulting; seguidamente, entre los años 2014 y 2018 trabajó en la empresa Quinta Ingeniería y

Construcción Ltda.; y, desde el año 2018 se desarrolla como hidrogeóloga independiente realizando estudios de caracterización de hidrología, hidrogeología y suelos de humedales; caracterización hidrogeológica de proyectos mineros, agroindustriales, inmobiliarios, de energías renovables y rellenos sanitarios para presentaciones ante el Servicio de Evaluación Ambiental, entre otros.

Las dos profesionales singularizadas son redactoras del informe “*Análisis crítico técnico-ambiental para descargos a la Res. Ex. N°1/Rol D-108-2024 de la SMA*”, del cual se concluye:

- a. El análisis realizado por vuestra SMA carece de información básica de aplicación metodológica, por lo que no es posible, a partir de aquel, indicar que el área del Proyecto, previo a su ejecución, presentaba características de humedal;
 - b. El análisis de susceptibilidad de afectación del Proyecto presentada por vuestra SMA no cumple con estándares mínimos metodológicos, establecidos en las guías publicadas por el Servicio de Evaluación Ambiental;
 - c. Las carencias metodológicas mencionadas no permiten establecer con precisión ni fundamentos cuál sería la unidad ecológica objeto de afectación ni sus principales características que lo constituyen como un ecosistema acuático.
- c) **Juan José Sáez Ortega:** El señor Sáez es Biólogo con mención en bioprocesos y licenciado en biología por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Además, es Magister en Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Desarrollo y cuenta con un postítulo en consultoría ambiental en la Universidad de Santiago de Chile, en conjunto con la Universidad de León de España. Es especialista en flora, vegetación y fauna chilena, a través de la prospección de terrenos y publicaciones científicas.

El profesional, cuenta con más 13 años de experiencia en labores de consultoría, gestión y normativa ambiental, teniendo participación directa en más de 400 proyectos a la fecha. Concentra sus funciones en la ejecución y dirección de líneas de base, evaluación de impacto ambiental y seguimiento de resoluciones de calificación ambiental, teniendo una destacada experiencia en temas vinculados a la asesoría integral público y privada con orientación al desarrollo de modernas líneas de base de ecosistemas terrestre, análisis de impactos y recomendaciones para el desarrollo de proyectos amigables con el medio

ambiente.

Asimismo, ha desarrollado una significativa carrera de investigación en materia de educación y difusión ambiental, especialmente relacionada en temáticas de flora y fauna. En ese sentido, ha publicado diversos artículos científicos y se ha desempeñado como asesor científico de fundaciones como: “Fundación Chile hace Ciencia”; “Fundación Acantilados El Alto”, “Fundación Recyclapolis” y como profesor invitado del curso “Evaluación Ambiental de Proyectos” Pontificia Universidad Católica de Chile, clase: “Línea de Base, Evaluación y Medidas del componente Ecosistema Terrestre”.

Es uno de los redactores del informe *“Informe caracterización humedal urbano ‘Valle Volcanes’ sector colindante al Proyecto ‘Vista Cordillera’*”, de agosto de 2023, elaborado conjuntamente por EC Consulting y Gaido Consultores, del cual se concluye:

- a. El ensamblaje de flora y fauna colindante al Proyecto no presentan diferencias significativas en comparación con el ensamblaje del anteriormente declarado —hoy sin efecto— HU, alejados hasta en un kilómetro de distancia; por ende,
 - b. Se descarta técnicamente que el Proyecto haya provocado una pérdida de biodiversidad, de hábitats y/o de las interacciones entre los diversos componentes ambientales existentes. Adicionalmente, permite desechar fundadamente las imputaciones relativas a la posible generación de una alteración, menoscabo o deterioro a la fauna nativa que habita el humedal producto del Proyecto.
- d) **Pablo Barañaño Díaz**: El señor Barañaño es ingeniero civil, con mención en ingeniería ambiental, de la P. Universidad Católica de Chile, Máster en Ciencias Aplicadas de la Universidad de Columbia Británica (Canadá), y además cuenta con un postítulo en Gestión Integrada de Medio Ambiente, Seguridad, Salud Ocupacional y Responsabilidad Social, de la Universidad de Concepción.

Entre los años 1999 y 2000 trabajó como ingeniero de estudios en la Asociación Chilena de Seguridad, entidad en la cual también se desempeñó como consultor ambiental entre los años 2000 y 2004. Luego, entre los años 2004 y 2006 fue asesor ambiental senior de Celulosa Arauco y Constitución S.A.; para posteriormente desempeñarse como subgerente de energías renovables de Colbún S.A. entre los años 2008 y 2010, y luego,

como subgerente de medio ambiente de dicha entidad, entre los años 2010 y 2012. En el intertanto, durante el año 2009, se desempeñó como profesor de la Escuela de Ingeniería de la P. Universidad Católica de Chile. Finalmente, desde el año 2012 a la fecha se desempeña como gerente general de la consultora ambiental Mejores Prácticas Asociados SpA.

El señor Barañaño es el revisor del informe “*Análisis técnico de las características del humedal Valle Volcanes y de la eventual aplicación de la Ley N°21.202 sobre humedales al Proyecto ‘Vista Cordillera’*”, de marzo de 2021, elaborado por Mejores Prácticas SpA, el cual concluye:

- a. Vista Cordillera se encuentra completamente fuera del área del HU Valle Volcanes según la propuesta cartográfica publicada al inicio del procedimiento de declaración —hoy, todo sin efecto—, y de su cuenca aportante, por lo cual no afecta a su red natural de drenaje;
- b. El Proyecto no afectará características ecológicas ni conectividad biológica e hidrológica del supuesto HU, ni el manejo integrado del recurso; y
- c. El Proyecto sigue un enfoque sustentable, por lo cual no afecta la condición de infraestructura ecológica del denominado HU.

Con lo dicho, queda palmariamente demostrada la pertinencia y conducencia de las personas cuya declaración se solicitó a vuestra SMA, procediendo que se tenga por cumplido lo ordenado, disponiendo la diligencia probatoria solicitada.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A LA SEÑORA SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE: Tener por cumplido lo requerido por vuestra SMA en REX N°2/2024, y en virtud de ello, se solicita disponer la diligencia probatoria pedida, fijando día, hora y lugar para su realización.


OTROSÍ: En conexión con lo expuesto en lo principal, solicito se tengan por acompañados al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de título de Biólogo con especialidad en bioprocesos de don Juan José Sáez

- Ortega, otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. Certificado de grado académico de Magister en Gestión Ambiental de don Juan José Sáez Ortega, otorgado por la Universidad del Desarrollo.
 3. Certificado de título de Ingeniero Civil de don Hugo Alejandro Núñez Estrada, otorgado por la Universidad del Bío-Bío.
 4. Certificado de título de Ingeniera Forestal de doña Alexandra Paz Alvarado Orellana, otorgado por la Universidad de Chile.
 5. Certificado de diplomado en Dirección y Entorno Regulatorio en Recursos Naturales de doña de doña Alexandra Paz Alvarado Orellana, otorgado por la Universidad Católica de Chile
 6. Certificado de título de Geóloga de doña Paula Díaz Vargas, otorgado por la Universidad de Concepción.
 7. Certificado de diploma en Hidrogeología aplicada a la Minería y Medio Ambiente de doña Paula Díaz Vargas, otorgado por la Universidad de Chile.
 8. Certificado de título de Ingeniero Civil de don Pablo Andrés Baraño Díaz, otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
 9. Certificado de grado académico de Master in Applied Science de don Pablo Andrés Baraño Díaz, otorgado por University of British Columbia, Vancouver, Canadá.
 10. Certificado de diplomado en Ingeniería con Mención en Gestión Integrada de Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales y Responsabilidad Social de don Pablo Andrés Baraño Díaz, otorgado por la Universidad de Concepción.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A LA SEÑORA SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE: Tener por acompañados los documentos singularizados.


ISAAC VIDAL
TAPIA
2024.08.13
15:22:36
-04'00'

Powered by
 Firma electrónica avanzada
FRANCISCA BELEN
VERGARA ARAOS
2024.08.13 15:26:20 -0400

ISAAC VIDAL TAPIA

FRANCISCA VERGARA ARAOS

p.p INMOBILIARIA POCURO SUR SPA
RUT N°76.133.622-3



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha **17 de noviembre de 2008** según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el **TÍTULO DE BIÓLOGO CON ESPECIALIDAD EN BIOPROCESOS** a don **JUAN JOSE SAEZ ORTEGA** Cédula de Identidad [REDACTED]

Fue aprobado **CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN.**

MARISOL URRUTIA LATORRE
PRO SECRETARIA GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Santiago de Chile, 17 de noviembre de 2021.

La vigencia de este certificado es Indefinida. La autenticidad puede verificarse en <https://www12.uc.cl/validcert/inicio/inicio.jsp>, ingresando el RUT y el siguiente código de validación: 45D6FC82.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE TÍTULO

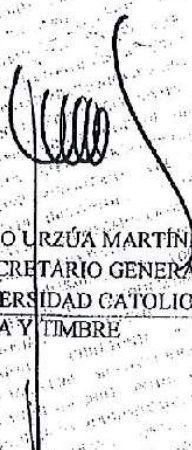
Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha 17 DE
NOVIEMBRE DE 2008 según consta del expediente correspondiente, se otorgó el
TÍTULO DE BIÓLOGO CON ESPECIALIDAD EN BIOPROCESOS a don JUAN
JOSE SAEZ ORTEGA, RUT [REDACTED]

Fue aprobado CON DOS VOTOS DE DISTINCION.

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL

16 OCT 2012

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
51° NOTARIA DE SANTIAGO


RODRIGO URZÚA MARTÍNEZ
PRO SECRETARIO GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FIRMA Y TIMBRE



Santiago de Chile, 21 de Enero de 2009



CERTIFICADO

La Universidad del Desarrollo certifica que esta institución confirió el Grado Académico de **Magíster en Gestión Ambiental, con Distinción** a don

JUAN JOSÉ SÁEZ ORTEGA

Rut: [REDACTED]

El 27 de Mayo de 2013



Macarena Buzeta Negróni

Subdirectora de Control de Gestión de Postgrado
Universidad del Desarrollo

Santiago, 25 de Junio de 2013





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto Universitario Exento N° 1771 del 25 de junio de 2012 del señor Rector, certifico que se ha conferido a don (a)

HUGO ALEJANDRO NÚÑEZ ESTRADA

RUN N° [REDACTED] el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, a contar del 19 de junio de 2012.

Inscrito en los registros de esta Corporación bajo el Rol N° 1832.

Dado en Concepción, a 28 de octubre de 2015.



LUIS RICARDO PONCE SOTO

Secretario General

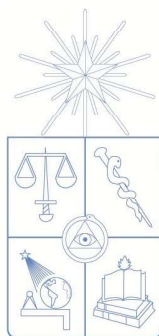
Nro.: 1804

GVM/gvz

[Firma manuscrita]

Este documento es válido sólo en original

Código de Verificación 5033-8dda-6aa9
Cédula de Identidad N° 17.741.237-6
N° de Registro 1756/2017
N° de Folio 00028335



UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

Certifico que el 24 de marzo de 2017 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a

ALEXANDRA PAZ ALVARADO ORELLANA

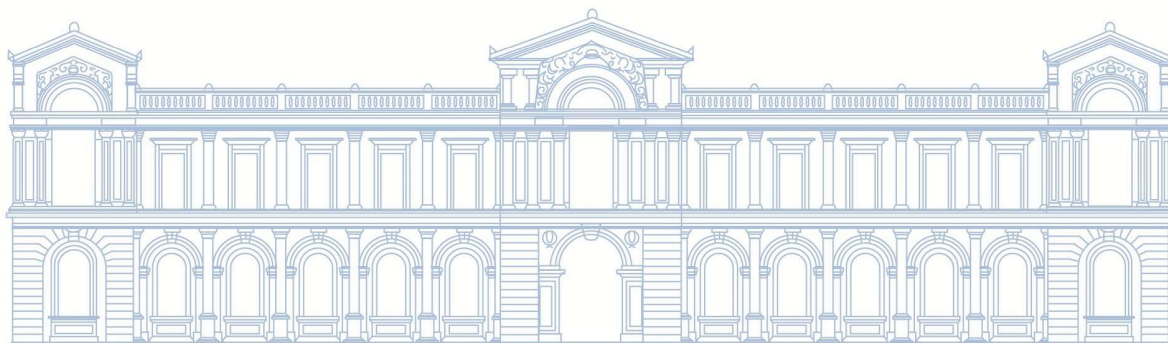
el título profesional de

INGENIERA FORESTAL

y fue aprobado con distinción máxima (Nota: 6,2).

Santiago, 20 de enero de 2022

María Teresa Gómez Soto
Jefe Oficina Títulos y Grados



Escala de notas: aprobado 4 - 4,9 aprobado con distinción 5 - 5,9 aprobado con distinción máxima 6 - 7 . D.U N° 007586/93.
La institución o persona ante quien se presente este certificado podrá verificarlo hasta 180 días después de su emisión.
La autenticidad de este certificado puede ser verificada en <https://validacion-en-linea.uchile.cl>



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Por cuanto

Alexandra Paz Alvarado Orellana

ha aprobado el

DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y ENTORNO REGULATORIO EN RECURSOS NATURALES

organizado por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile,
realizado entre el 23 de mayo de 2023 y el 23 de enero de 2024.

Se otorga el presente diploma.

Santiago de Chile, mayo de 2024.

DECANO FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



SECRETARÍA GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

CERTIFICADO DE NOTAS

La Dirección de Educación Continua certifica que ALEXANDRA PAZ ALVARADO ORELLANA, RUT [REDACTED] ha obtenido las siguientes calificaciones y asistencia en el DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y ENTORNO REGULATORIO EN RECURSOS NATURALES (Curriculum 231712), organizado por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, realizado desde el 23 de mayo del año 2023 al 23 de enero del año 2024.

Cursos	Código	Créditos	Horas	Nota Final
Técnicas para la Gestión Ambiental	DIP2713	5	75	6,2
Regulación de los recursos naturales	DIP3612	5	75	6,0
Compliance y gobernanza en la empresa: Elementos normativos y prácticos para una integración efectiva	DIP3611	5	75	6,5
Herramientas para el análisis de la industria de las energías renovables	DIP2712	5	75	6,6
TOTALES		20	300	6,3

Promedio Final : 6,3
Porcentaje de Asistencia : 100%
Situación final : Aprobado(a)

La escala de notas es de 1,0 a 7,0 y la nota mínima de aprobación es 4,0 o cifra superior.

Se extiende el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a), para los fines que estime convenientes.

Santiago de Chile, 22 de febrero de 2024.

SECRETARÍA GENERAL



La autenticidad de este certificado puede verificarse en www.uc.cl/ECvalidadcertificado, ingresando el RUT y el siguiente código de validación: A2DE6419F



www.uc.cl

Decreto: 2009-0673
RUN: 15.517.496 - K



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE

Certifico que por Decreto del Señor Rector del 17 de Marzo de 2009 se confirió el TÍTULO de:

GEÓLOGO

a doña:

PAULA JAVIERA DÍAZ VARGAS

que fue aprobado con nota 6,0 puntos.

Concepción, 17 de Marzo de 2009

PMT/ycp
7032009 - 14



RODOLFO WALTER DÍAZ
Secretario General

Nota: Calificación Mínima de Aprobación = 4,0 puntos y Máxima = 7,0 puntos.

Certifico que la Copia Fotostática que precede
coincide con el documento que tuve a la vista.
Lima, 22 JUL. 2016



NEILSON LISTEN RAZIF



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA

DIPLOMA

Se otorga el presente Diploma a

PAULA DÍAZ VARGAS

por haber completado las exigencias curriculares correspondientes
al Diploma en **HIDROGEOLOGIA APLICADA A LA MINERIA**
Y **MEDIO AMBIENTE**, con una duración de 280 horas cronológicas,
siendo Aprobada con **Distinción Máxima**.

Otorgado en Santiago de Chile, agosto de 2010.


GABRIEL VARGAS E.
DIRECTOR ACADÉMICO DIPLOMA

Certifico que la Copia Fotostática que precede

coincide con el original que tuvo a la vista.

22 JUL 2016




FRANCISCO BRIEVA R.
DECANO



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha 4 DE ABRIL DE 1997 según consta del expediente correspondiente, se otorgó el TITULO DE INGENIERO CIVIL a don PABLO ANDRES BARANAO DIAZ, RUT [REDACTED]

Fue aprobado CON DISTINCIÓN MÁXIMA.

RODRIGO URZÚA MARTÍNEZ
PRO SECRETARIO GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

FIRMA Y TIMBRE



Santiago de Chile, 02 de Octubre de 2013.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Por cuanto Don Pablo Andrés Baraño Díaz
con fecha cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete.
rindió las pruebas prescritas por la Universidad para obtener el título
de Ingeniero Civil
siendo aprobado en ellas con distinción máxima
se le otorga este diploma.

[Signature]
Secretario General

[Signature]
Rector

Santiago, 15 de Julio de 1997.





PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Por cuanto Don Pablo Andrés Barañao Díaz

con fecha nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis

rindió las pruebas prescritas por la Universidad para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería

siendo aprobado en ellas con distinción máxima

se le otorga este diploma.

[Signature]
Secretario General

[Signature]
Rector

Santiago, 14 de Julio de 1997





The University of British Columbia

Vancouver, Canada

*The Chancellor of The University of British Columbia
with the approval of the Senate upon the recommendation of*

The Faculty of Graduate Studies

*has conferred the degree of
Master of Applied Science*

on

Pablo Andres Baranau

*In Witness Whereof and by the authority duly committed
to us we have hereunto set our hand and seal
November 2003*



P. A. Baranau Chancellor
Therese Piper President
Ben J. Sijzen Registrar
Frieda Cronst Dean

CERTIFICADO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES REPRODUCCION FIEL DEL
DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.
 Los Condes 29 SEP 2003 Sgo.
 GONZALO HURTADO MORALES
 NOTARIO DE SANTIAGO - LAS CONDÉS



Decreto: 2008-2083
RUN: 10.649.581 - 5



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE

Certifico que por Decreto del Señor Rector del 7 de Agosto de 2008 se confirió el POSTÍTULO de:

**DIPLOMADO EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN
GESTIÓN INTEGRADA DE MEDIO AMBIENTE,
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL**

a don:

PABLO ANDRES BARAÑO DÍAZ

que fue aprobado con nota 92 puntos.

Concepción, 7 de Agosto de 2008

PMT/ycp
07082008 - 44




RODOLFO WALTER DÍAZ
Secretario General

Nota: Calificación Mínima de Aprobación = 68 puntos y Máxima = 160 puntos

